

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 4 de febrero de 2019
ACTA Nº: 4/2019
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperó Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D^a. Águeda Antúnez Apolo
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco J. Martín del Corral

LA INTERVENTORA:

- D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **cuatro de febrero de dos mil diecinueve**, siendo las **diecinueve horas**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperó Mancera, reuniéndose en *primera convocatoria*, los miembros de la Junta arriba indicados, asistiendo la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí, el Secretario, del acta de la sesión ordinaria de fecha *22 de enero de 2019*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de D. Joaquín Hernández Arenas, solicitando autorización para instalación de carpa en fachada del local del que es titular en Avda. de la Constitución, 4.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 549, de fecha 29 de enero de 2019, presentado por Joaquín Hernández Arenas, como titular de local destinado a la actividad café-bar en Avenida de la Constitución. 4, solicitando autorización para instalación de carpa de 4x9 metros en la fachada del mismo, según croquis que acompaña.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 31 de enero de 2019, en el que se refiere que sería un obstáculo, tanto para el tránsito de personas por el acerado, como para el tráfico, impidiendo la visibilidad en el cruce de la calle Cervantes a la Avda. de la Constitución, con la posibilidad de que se pueda producir algún accidente, además de ocupar varios estacionamientos en una vía donde existen problemas de aparcamientos.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

DENEGAR lo solicitado por D. Joaquín Hernández Arenas, como titular de local destinado a la actividad café-bar en Avenida de la Constitución, 4, en su escrito con R.E. nº 549, de fecha 29 de enero de 2019, al considerar que la instalación pretendida dificulta el tránsito de persona y vehículos, pudiendo suponer un peligro para el tráfico rodado dificultando la visibilidad al existir intersección con otras vías y ocupando una zona de estacionamiento necesaria en la zona.

2º.- Escrito de AMPA CEIP "EL PILAR", solicitando ayuda económica para sufragar gasto del "Proyecto decoración del patio de recreo".

Atendiendo al escrito con R.E. nº 609, de fecha 31 de enero de 2019, presentado por D. José Antonio Mancera Domínguez, en representación de la AMPA CEIP "El Pilar", con CIF nº G06481816, solicitando ayuda económica para sufragar los gastos de material del proyecto "Decoración del patio de Recreo".

Oído el informe emitido por la Concejal Delegada de Educación en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

CONCEDER a la AMPA CEIP "El Pilar", con CIF nº G06481816, y en su representación a D. José Antonio Mancera Domínguez, colaboración municipal consistente en la adquisición de pintura para el proyecto "Decoración del patio de Recreo".

3º.- Escrito de la Asociación Hogar de Mayores la Coronada, solicitando ayuda económica para sufragar actividades organizadas por la misma.

Atendiendo al escrito con R.E. nº635, de fecha 1 de febrero de 2019, presentado por D^a Mercedes Díaz Quintero, en calidad de Presidenta del Hogar de Mayores La Coronada, enumerando algunas de las actividades que llevan a cabo y solicita ayuda económica para el funcionamiento y realización de las actividades.

A propuesta del Alcalde, y con carácter excepcional, debido a la insuficiencia de medios económicos para sufragar los gastos en el presente ejercicio de las actividades desarrolladas y programadas en el Hogar de Mayores de nuestra localidad dirigidas a sus usuarios y socios del mismo, manifestada por su presidenta, debido a la pérdida de los fondos que venían recibiendo en otras ocasiones por la Junta de Extremadura.

Considerando que en el presupuesto vigente para el presente ejercicio existe crédito adecuado y suficiente para esta finalidad, con cargo a la partida presupuestaria 2311.22621 Mayores. Casa del Mayor. Actividades Diversas, según manifiesta la Intervención Municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por el que se habilita la concesión de forma directa de subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así como en el artículo 28 del mismo texto normativo, así como en el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder al Hogar de Mayores, con carácter excepcional, una subvención por importe de 3.000,00 euros con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 2311.22621 del presupuesto vigente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de la Tercera Edad, M^a Pilar Carrillo Domínguez, así como a la representante y presidenta del Hogar de Mayores, Mercedes Díaz Quintero, para proceder a elaborar y formalizar el Convenio, que justifique la finalidad, destino, beneficiarios, condiciones, compromisos y régimen justificación de la subvención concedida a efectos de su debida justificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la LGS, antes de proceder al pago de la misma.

4º.- Escrito de D^a Polonia Ramírez Gragero, solicitando autorización para uso del local Contenedor del Arte.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 638, de fecha 1 de febrero de 2019, presentado por D^a Polonia Ramírez Gragero, con DNI ****173K, en representación de Comparsa APROSUBA 13- "Las del 13", solicitando autorización para utilización de instalaciones del Contenedor del Arte, para los preparativos de cara a la celebración del Certamen de Carnaval 2019.

Oído el informe emitido por el Concejala Delegado de Festejos en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

AUTORIZAR D^a Polonia Ramírez Gragero, con DNI ****173K, en representación de Comparsa APROSUBA 13-"Las del 13", para el uso del local municipal denominado *Contenedor del Arte*, para preparativos de cara a la celebración del Certamen de Carnaval 2019, siendo bajo su responsabilidad el buen uso y cuidado del espacio utilizado, y dando traslado al Concejala Delegado de Festejos, al objeto de coordinar horarios y normas de uso.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2019/1 al registro nº F/2019/465, ambos inclusive**, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de la relación de los **Decretos de la Alcaldía números 9, 37, 58, 68, 70 y 127 del ejercicio 2019**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: entrada Cine Festival para Programación de Teatro.

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando la propuesta de fecha de 31 de enero de 2019 realizada por el Concejal Delegado de Cultura y Formación, en relación con el precio de las entradas de la próxima representación perteneciente a la Red de Teatros de la Junta de Extremadura, en el Teatro Cine Festival.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los precios de entradas que se indican para las representaciones teatrales que a continuación se detallan:

Fecha	Representación	Precio
09-02-2019	Obra: "La Magia de Alfred Cobamí" Compañía: Expomagia, S.L.	3 €

El cobro se realizará mediante la venta anticipada de entradas en los lugares que se señalen al efecto por la Concejalía de Cultura y Formación, y la venta en la taquilla del Cine Festival el mismo día de la actuación, previo cargo de las mismas en la Tesorería del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

2º.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ESPACIO DENOMINADO NUBETECA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL

Por el Concejal Delegado de Cultura y Formación se eleva propuesta para la suscripción de convenio con la Diputación de Badajoz para la implantación del Espacio NUBETECA en la Biblioteca Pública Municipal "Cascales Muñoz", encaminado a facilitar a la población lectora del municipio el acceso a un conjunto de servicios relacionados con la lectura digital, potenciando el papel clave que la biblioteca debe seguir jugando en el fomento de la lectura y en la dinamización cultural adaptándose a los cambios tecnológicos.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 1 de febrero de 2019, así como el emitido por la Secretaría General con fecha 4 de febrero de 2019.

Considerando lo establecido en el art. 57.1 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, así como en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el

que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en cuanto la posibilidad de suscripción de convenios de colaboración entre administraciones públicas siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Considerando lo establecido en los arts. 25.2, 26.1.b y 36 LRBRL, en cuanto a los ámbitos competenciales de la Diputación y el municipio.

Considerando lo dispuesto en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, que regula en sus artículos 47 a 53 los convenios de colaboración.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento para la implantación del espacio denominado NUBETECA en la Biblioteca Pública Municipal "Cascales Muñoz", según el texto que figura como ANEXO al presente acuerdo, autorizando al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la firma del mismo.

SEGUNDO- Adoptar el compromiso de financiar la obra de acondicionamiento del ESPACIO NUBETECA con cargo a los presupuestos municipales vigentes y en una cantidad estimada máxima de 2.000 euros.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ESPACIO DENOMINADO NUBETECA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL

En Badajoz, a de de 2019

REUNIDOS:

De una parte, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, quien actúa en nombre y representación de la misma al amparo de lo establecido en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y

De otra, D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, que actúa en nombre y representación de éste de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la ya citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Asistidos por D. José María Cumbres Jiménez, Secretario General de la Diputación, reconociéndose ambos plena capacidad jurídica y legitimación para la firma del presente convenio y a tal efecto,

Se reconocen ambas partes con capacidad legal y poder suficiente para formalizar el presente Convenio y,

MANIFIESTAN:

I.- Que conforme al artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Diputaciones Provinciales tienen atribuidas como propias las competencias de asistencia, coordinación y cooperación en la prestación de servicios municipales y supramunicipales, así como las de fomento del desarrollo económico y social de la Provincia.

II.- Asimismo, de conformidad con el artículo 25.2.m) del mismo texto legal, corresponden al Municipio las competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, estableciéndose además en su

artículo 26.1.b) la consideración de las bibliotecas públicas como servicio municipal mínimo de carácter obligatorio para los Municipios con población superior a cinco mil habitantes.

III.- Que ambas instituciones son conscientes de que la biblioteca pública está experimentando unos cambios sustanciales motivados por el impacto que la tecnología tiene en los hábitos lectores al potenciar el papel clave que la biblioteca debe seguir jugando en el fomento de la lectura, en la dinamización cultural del territorio y en la mejora del acceso a la información de la ciudadanía.

Por ello la Diputación de Badajoz en colaboración con algunos Ayuntamientos de la Provincia y otras instituciones han impulsado el Proyecto NUBETECA, que trata de dar una respuesta integral e innovadora al acceso a la población lectora de la provincia a un conjunto de servicios relacionados con la lectura digital.

Siendo así que la Biblioteca Pública Municipal de _____, además de instalaciones apropiadas y atractivas, organización conveniente y rigurosa del fondo físico, apertura diaria en jornada completa y personal altamente cualificado y experimentado, viene realizando con regularidad, durante los tres últimos años, préstamos digitales entre sus lectores, llevando a cabo con asiduidad campañas de formación de usuarios y fomento de la lectura digital, además de disponer de formación adecuada y dilatada en el manejo y desarrollo de la plataforma de préstamo de libros electrónicos de la Diputación, así como asistiendo periódicamente a las acciones formativas e informativas llevadas a cabo por el Servicio Provincial de Bibliotecas.

IV.- Que el Ayuntamiento suscriptor viene colaborando en planes de fomento de la lectura impulsados por la Diputación de Badajoz donde una parte de sus objetivos se fijan en el impulso de la lectura digital en las bibliotecas de la provincia a través del citado Proyecto NUBETECA, coincidiendo ambas Administraciones en la conveniencia de progresar en su desarrollo mediante la implantación de un punto específico de citado Proyecto en la Biblioteca Pública Municipal y concertando la actuación conjunta sobre el particular que se formaliza documentalmente mediante el presente convenio y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- **Objeto.** Constituyen el objeto y fines del presente Convenio el fomento y la promoción de la lectura digital y, para ello, las partes representadas acuerdan la implantación de un nuevo servicio denominado ESPACIO NUBETECA en el espacio físico de la Biblioteca Municipal de _____ que incluirá las siguientes prestaciones:

- a) Puesta a disposición y difusión entre usuarios/as y, en general, a toda la población del Municipio de información general referida a contenido, objetivos y desarrollo del Proyecto NUBETECA.
- b) Implantación y puesta en funcionamiento de una ITV digital para ayudar, mediante la formación sobre el uso de los dispositivos y el uso de las plataformas, de nuevas incorporaciones de lectores/as digitales.
- c) Punto de Información específico referido a las actividades de dinamización del Proyecto NUBETECA.
- d) Configuración de espacio para la visibilidad del catálogo digital.
- e) Disposición de lugar para la celebración de actos de presentación de actividades de la biblioteca.

SEGUNDA.- **Obligaciones y compromisos** . En virtud del acuerdo que se incorpora al presente documento, las partes representadas adquieren los siguientes compromisos y obligaciones:

A) Diputación Provincial de Badajoz

1. Corresponde a la Diputación Provincial de Badajoz el diseño del espacio destinado a albergar el ESPACIO NUBETECA para lo cual, teniendo en cuenta las disponibilidades físicas de las instalaciones que

se encuentren asignadas a la Biblioteca Pública Municipal en que haya de ubicarse, elaborará el correspondiente proyecto para su ejecución por el Ayuntamiento titular de la misma que incluirá los extremos relativos a la señalización del citado punto a la que se incorporarán los logotipos de la propia Diputación Provincial de Badajoz y de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez como entidad copartícipe del proyecto de promoción de la lectura digital, así como de otras entidades colaboradoras, si las hubiere.

2. Aportará el equipo tecnológico necesario para la implantación del ESPACIO NUBETECA que vendrá integrado por los medios que a continuación se citan:

- Un Smart TV de 55 pulgadas.
- Un ordenador con pantalla táctil de 23 pulgadas.
- Dos tablets.

3. Sin perjuicio de las obligaciones que se expresan en los puntos que anteceden, la Diputación prestará su colaboración para la dinamización del ESPACIO NUBETECA.

B) Ayuntamiento de _____.

1. Corresponde al Ayuntamiento de _____ la ejecución de las obras necesarias de conformidad con el proyecto elaborado por la Diputación Provincial de Badajoz que incluirá, en todo caso, la estructura y señalización del espacio y la incorporación del equipo técnico, así como el acondicionamiento y mejora de dicho espacio y, en su caso, la aportación de mobiliario complementario.

2. Corresponde asimismo al Ayuntamiento de _____ el mantenimiento activo del ESPACIO NUBETECA para la prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.

3. Igualmente corresponderá al Ayuntamiento de _____ el mantenimiento del espacio físico asignado al ESPACIO NUBETECA y su equipamiento, incluidos los costes de cuidado y reparación de los mismos.

TERCERA.- Cuantía máxima. Para la financiación de este Convenio las partes representadas se comprometen a aplicar, como máximo, los importes indicados a continuación y que se encuentran incluidos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del proyecto 1234REDES_CON:

Adquisición de equipo tecnológico : 4.900 €
Diseño de Espacio Nubeteca: 2.957,77 €

Por su parte, la Entidad Local se compromete a financiar la obra de acondicionamiento del ESPACIO NUBETECA con cargo a sus presupuestos y en una cantidad estimada máxima de 2.000 €.

No obstante, los importes reflejados, la cuantía real y efectivamente aplicada podrá ser inferior a los mismos en la medida de que el ahorro que se pueda derivar de menores costes en la ejecución y mantenimiento del proyecto y dotación de equipos no incidan sustancialmente en el objeto del Convenio y en tales términos sea considerado por la Comisión de Seguimiento y Evaluación regulada en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Vigencia del Convenio y plazos para la ejecución del mismo. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de que los firmantes puedan acordar de forma unánime la prórroga por un periodo de hasta cuatro años y con independencia de la vigencia de las obligaciones que para las partes se deriven de la ejecución del presente Convenio.

Independientemente de lo anterior, los plazos de vigencia del Convenio y el desarrollo de las actuaciones comprometidas en el mismo que seguidamente se dirán se sujetarán a los siguientes términos.

a) La ejecución de las obras proyectadas, el acondicionamiento del espacio destinado al ESPACIO NUBETECA y la dotación del mobiliario y equipo necesario para su puesta en funcionamiento deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la entrada en vigor del Convenio.

b) En todo caso, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de mantener en funcionamiento el ESPACIO NUBETECA y la asignación al mismo del equipo entregado por un período de cinco años a contar desde el momento de su implantación real y efectiva que deberá tener lugar en el plazo que se señala en el párrafo que antecede.

QUINTA.- Seguimiento de las actuaciones del Convenio

1. Para la interpretación del Convenio y el seguimiento, supervisión y evaluación de las actuaciones que se contemplan en el mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio, que estará formada por:

Presidente/a: El/la Diputado/a del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Badajoz.

Vicepresidente/a: El/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____.

Vocalías: Director/a del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación o persona del Área en quien delegue.

Representante del Ayuntamiento de _____.

Representante de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez.

Secretario/a: la Secretaría de la Comisión estará representada por una persona que trabaje en el Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Badajoz en el que se delegarán las funciones de la misma.

2. En el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Seguimiento tomará conocimiento de la documentación y justificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones de las partes para su elevación a los órganos de fiscalización de las Administraciones concertantes. Dicha documentación deberá estar integrada por los documentos contables y facturas acreditativas del gasto realizado y aquellos que vengán referidos a la verificación de la aplicación de los mismos al objeto del Convenio que se aportarán como máximo antes del 31 de Mayo de 2020.

3. Sin perjuicio del momento en que deba reunirse a los efectos previstos en el párrafo que antecede, la Comisión de Seguimiento celebrará, al menos, una sesión ordinaria en cada ejercicio presupuestario en los que el Convenio o sus prórrogas extiendan su vigencia pudiendo, no obstante, ser convocada por su Presidente/a cuando se considere conveniente para el correcto seguimiento y evaluación del Convenio.

SEXTA.- Consecuencias en caso de incumplimientos

1.- La Comisión de Seguimiento emitirá dictamen previo a la resolución y extinción del Convenio cuando éste se derive del incumplimiento por alguna de las partes de las estipulaciones contenidas en el mismo. En el supuesto en que se verifique dicho incumplimiento procederá la determinación de las penalizaciones e indemnizaciones que proceda imponer a la Administración responsable del mismo.

2.- Efectos de la Resolución del Convenio. Al término de vigencia del Convenio y sus prórrogas o cuando se

produzca la expiración anticipada del mismo, se procederá por la Comisión de Seguimiento a redactar y aprobar un inventario del material cedido por la Diputación de Badajoz para su reintegro a la entidad provincial.

SÉPTIMA.- Justificación y pago

Debido a la propia naturaleza del presente Convenio no procede su regulación.

ESTIPULACION FINAL.- El Presente Convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso administrativa.

En lo no previsto por el mismo, serán de aplicación los artículos 47/53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y resto de normas de general aplicación.

En cuyos términos las partes representadas dejan redactado el presente documento, firmándolo en prueba de su conformidad por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

3º.- ACUERDO DE ADHESION Y CESION DE DERECHOS POR REPRESENTACION EN AYUDAS ESTABLECIDAS PARA PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

Resultando que por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2018, se acordó Aprobar el ACUERDO DE ADHESION Y CESIÓN DE DERECHOS POR REPRESENTACION CONFORME A LA SOLICITUD DE AYUDAS ESTABLECIDAS POR EL REAL DECRETO 616/2017, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMIA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, en concreto para la medida MEDIDA 6: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior, Proyecto: Renovación de las instalaciones de Alumbrado Público en la agrupación de FEDESIBA.

Resultando que, una vez concluidas las fases de diagnóstico, definición técnica e identificación de actuaciones en alumbrado público de este municipio, por la Excm. Diputación se comunica que está en disposición de presentar nuevos proyectos de eficiencia energética a la convocatoria del IDAE con cargo al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Resultando que el 100% de la financiación, contratación y ejecución del proyecto lo asume íntegramente la Diputación Provincial de Badajoz, de las acciones previstas a las que ha prestado conformidad por Alcaldía.

Resultando que el art. 4.2. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como ocurre en este proyecto, los municipios deben suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto.

Visto el modelo de ACUERDO DE ADHESION Y CESIÓN DE DERECHOS POR REPRESENTACION CONFORME A LA SOLICITUD DE AYUDAS ESTABLECIDAS POR EL REAL DECRETO 616/2017, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMIA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, remitido por la Diputación de Badajoz, identificándose en su cláusula 4º las medidas y actuaciones a realizar.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar los ACUERDOS DE ADHESION Y CESIÓN DE DERECHOS POR REPRESENTACION CONFORME A LA SOLICITUD DE AYUDAS ESTABLECIDAS POR EL REAL DECRETO 616/2017, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMIA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, remitido por la Diputación de Badajoz, con la identificación de las medidas y las actuaciones a realizar la cláusula 4ª que son las siguientes:

MEDIDA 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios municipales existentes.

PROYECTO: Mejora de eficiencia de equipos de climatización agrupación I.

Lugar de las actuaciones:

- Actuación 1: Villafranca de los Barros. Universidad Popular.
Presupuesto total de la inversión: 33.516,46 €.
Coste elegible según convocatoria: 33.516,46 €.
Cuantía de la subvención solicitada (80% FEDER): 26.813,17 €.
Ayuntamiento: no compromete aportación económica.
El 100% de la financiación, contratación y ejecución del proyecto lo asume íntegramente la Diputación Provincial de Badajoz.
- Actuación 2: Villafranca de los Barros. Colegio.
Presupuesto total de la inversión: 37.517,10 €.
Coste elegible según convocatoria: 37.517,10 €.
Cuantía de la subvención solicitada (80% FEDER): 30.013,68 €.
Ayuntamiento: no compromete aportación económica.
El 100% de la financiación, contratación y ejecución del proyecto lo asume íntegramente la Diputación Provincial de Badajoz.

MEDIDA 8: Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad.
PROYECTO: Red provincial de puntos de recarga de vehículos eléctricos de Badajoz 50 kW.

Localidad de la actuación: Villafranca de los Barros.

- Presupuesto total de la inversión: 70.024,36 €.
Coste elegible según convocatoria: 70.024,36 €.
El 100% de la financiación, contratación y ejecución del proyecto lo asume íntegramente la Diputación Provincial de Badajoz:
Cuantía de la subvención solicitada (80% FEDER): 56.019,48 €.
Ayuntamiento: no compromete aportación económica

MEDIDA 17: Instalaciones de aprovechamiento de la energía aerotérmica o hidrotérmica mediante bombas de calor.

PROYECTO: Instalación de equipos bomba de calor en agrupación de municipios I.

Lugar de las actuaciones:

- Actuación 1: Villafranca de los Barros. Ayuntamiento
Presupuesto total de la inversión: 150.474,36 €.
Coste elegible según convocatoria: 148.851,89 €.
Cuantía de la subvención solicitada (80% FEDER): 119.081,51 €.
Ayuntamiento: no compromete aportación económica.

El 100% de la financiación, contratación y ejecución del proyecto lo asume íntegramente la Diputación Provincial de Badajoz.

- Actuación 2: Villafranca de los Barros. Universidad Popular.
Presupuesto total de la inversión: 51.553,73 €
Coste elegible según convocatoria: 51.553,73 €.
Cuantía de la subvención solicitada (80% FEDER): 41.242,99 €.
Ayuntamiento: no compromete aportación económica.
El 100% de la financiación, contratación y ejecución del proyecto lo asume íntegramente la Diputación Provincial de Badajoz.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya para la firma de los correspondientes acuerdos y de cuantos otros documentos sean necesarios para su efectividad.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

V) MOCIONES.

No hubo.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veinte horas, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 4 de febrero de 2019*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3559893 *al 3559898*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 8 de abril de 2019.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral